



PRÀCTICAS ACADÈMICAS

EXTERNAS

1. DEFINICIÓ
2. MODALIDADES
3. PARTICIPANTES
4. CONTENIDO
5. PROCEDIMIENTO
6. EMPRESAS
7. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

DEFINICIÓN

PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

(Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre,)

Las prácticas académicas externas es una actividad de carácter formativa realizada por los estudiantes de la Escuela Superior de Cerámica cuyo objetivo es complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

MODALIDADES

PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

Las prácticas curriculares se realizarán en el itinerario escogido. El plan de estudios de la Escuela Superior de Cerámica contempla dos itinerarios el científico – tecnológico y el artístico – diseño.

PARTICIPANTES

PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

Podrán realizar prácticas académicas externas:

- a) Los estudiantes matriculados en los Estudios Superiores de Cerámica, con un mínimo del 50% de créditos totales de la carrera superados y estar matriculado en la correspondiente asignatura de prácticas.
- b) Los estudiantes de otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la Universidad o en los Centros adscritos a la misma.
- c) Los estudiantes no podrán mantener ninguna relación contractual con la empresa, institución o entidad pública o privada o la propia universidad en la que se van a realizar las prácticas.

CONTENIDO

PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

1. El proyecto formativo en que se concreta la realización de cada práctica académica externa deberá fijar los objetivos educativos y las actividades a desarrollar.

Los objetivos se establecerán considerando las competencias básicas, genéricas y/o específicas que debe adquirir el estudiante. Asimismo los contenidos de la práctica se definirán de forma que aseguren la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados.

2. En todo caso, se procurará que el proyecto formativo se conforme siguiendo los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad.

Duración

Las prácticas curriculares de Título Superior de Artes Plásticas, especialidad Cerámica, tienen una duración de 300 horas, tal y como se recoge en el plan de estudios. Se desarrollarán durante el correspondiente año académico.

Seguro

El estudiante estará cubierto por el seguro escolar y por los seguros de accidentes y responsabilidad civil que la Conselleria determine.

Tutor

A cada estudiante en prácticas le serán asignados dos tutores, uno de empresa y el del centro, cuya función será velar por el desarrollo de su formación durante el periodo de prácticas.

Evaluación

Al finalizar la estancia, el tutor de la Entidad Colaboradora cumplimentará la evaluación de prácticas que se le entregará a tal efecto. Así mismo, los estudiantes realizarán una memoria con el objetivo de evaluar las prácticas realizadas (ver plantilla).

PROCEDIMIENTO

PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

Una vez formalizada la matrícula de las prácticas externas, la ESCAL proporciona un listado de empresas, para que el alumnado matriculado pueda escoger entre todas las entidades con las que se tiene el convenio de colaboración, y marcar la preferencia de empresa.

Se formaliza el acuerdo con el anexo del convenio que es requisito imprescindible antes de iniciar la práctica en la empresa o institución, donde quedan reflejadas las tareas, los horarios, y los datos del tutor de la empresa o institución.

Durante las prácticas habrá un seguimiento del tutor de la ESCAL y del tutor de la empresa o institución.

El tutor de la empresa rellenará un informe que le proporcionará la ESCAL al final de las prácticas valorando al alumno.

El alumno realizará un informe valorando sus prácticas y una memoria con la plantilla que proporciona la ESCAL, en esta última debe aparecer el visto bueno del tutor de empresa para evitar que se difunda material confidencial o sensible.

La calificación de las prácticas será mediante la evaluación de los tutores y de la memoria de prácticas.

EMPRESAS

PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

La ESCAL tiene una relación de empresas con las que tiene acuerdo de cooperación educativa en los dos itinerarios científico – tecnológico y artístico – diseño.

Las entidades que quieran formar parte con la colaboración educativa de la ESCAL, se pondrán en contacto con el departamento de prácticas, donde se les informará del proceso y las características del acuerdo.

Una vez se establece la empresa en la que se van a realizar las prácticas, se firmará el anexo de acuerdo entre el estudiante, la entidad colaboradora y la escuela.

Al finalizar las prácticas el tutor de la entidad colaboradora deberá cumplimentar el modelo de evaluación que proporciona la ESCAL.

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

Los estudiantes que acrediten experiencia laboral podrán solicitar el reconocimiento de créditos correspondientes a la asignatura de Prácticas Externas. La solicitud deberá realizarse en los plazos establecidos por Jefatura de Estudios adjuntando:

- Vida laboral.
- Contrato y/o certificado de la empresa que justifique el departamento y las tareas desempeñadas.